

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que se ha recibido respuesta de la entidad COOMULDESA, a la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio 156 de 2.023. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 11 de mayo de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, once de mayo de dos mil veintitrés.

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, adelantado por la apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JORGE ALVAREZ ESTUPIÑAN, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de la entidad financiera COOMULDESA, respecto a la medida cautelar decretada en el presente proceso, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Baap/

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 057 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 DE MAYO DE 2.023.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067520a88c8aa447b2ce4fd8a2654e9d234ebd3556697b34266616b63eb73558**

Documento generado en 11/05/2023 07:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>